

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Junio de 2013			
Código de Proyecto	11.12.10			
Proyecto	Ministerio Público Fiscal Auditoria de Gestión			
Período examinado	2011			
Objeto	Jurisdicción: 05. Ministerio Público; Unidad Ejecutora: 70 Ministerio Público; Programa Presupuestario: 30 Actividades comunes - Fiscalía General.			
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia.			
Alcance	La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente			
Presupuesto	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
	1	117.355.617,00	170.890.823,00	166.208.935,39
	2	881.720,00	2.052.690,00	1.900.743,28
	3	10.042.909,00	18.650.456,00	18.079.976,99
	4	4.989.280,00	7.021.220,00	6.513.423,31
	5	641.750,00	3.443.750,00	3.364.206,00
	Total	133.911.276,00	202.058.939,00	196.067.284,97
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora: 70 Ministerio Público			
Tareas de campo	Entre el 20 de mayo de 2012 y el 19 de octubre de 2012.			
Principales observaciones	Respecto de Cajas Chicas Comunes y Especiales: Se detectaron debilidades que afectan el control interno e incumplimiento de la normativa específica de caja chica común. Esto se verificó en: - El 40,58% (28 de 69 rendiciones) de las rendiciones auditadas no consta el sello o firma del funcionario que autoriza el pago, incumpliendo lo previsto en la Resolución FG N°102/2007 – Anexo I – Punto 12. - El 40,00% (12 de 30 rendiciones) de las rendiciones con gastos sin comprobantes, supera el importe permitido.			

	• El 11,92% (\$13.601,08) del total de \$ 114.137,98 de los gastos liquidados en la actuación N° 6712/2009, fueron gastos sin comprobantes. • En la actuación N° 14947/11 se verificó que el 80% de las facturas afectadas a los servicios de limpieza corresponden a un mismo proveedor. • Se detectaron gastos efectuados bajo el régimen de cajas chicas (actuación N° 6714/2010), que si bien cuentan con la correspondiente resolución aprobatoria, pudieron ser planificados e incorporados al plan anual de compras del organismo, y sometidos a los procedimientos establecidos en la ley de compras y contrataciones de la CABA, dado que los mismos no son gastos de menor cuantía. Inventario de bienes El MPF no realizó el inventario de bienes para el año 2011, incumpliendo con lo prescripto en la normativa vigente¹. Gestión El organismo auditado presentó una debilidad respecto del resguardo de la documentación respaldatoria que conserva, atento que no pudo suministrarla debido a la inundación de las instalaciones. Las estadísticas que lleva el MPF presentaron diferencias entre la cantidad de casos totales constatados por este equipo de auditoría y los que se informa que llevaron las Unidades Fiscales Este y Sur durante el año 2011 evidenciando una debilidad en la integridad de las mismas. Se detectaron diferencias entre los totales de dictámenes y notificaciones informados por el MPF para las Fiscalías CAyT, y el relevamiento efectuado por esta auditoría, ello afecta la confiabilidad de la información y el control interno, evidenciando una debilidad en la
--	--

¹ El 30 de enero de 2013, el MPF ha dictado la Disposición SGC N° 1/2013, por la cual constituye en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable de la Secretaría General de Coordinación la "comisión de Trabajo- Inventario MPF", a la cual le otorga un plazo de 180 días corridos, para inventariar la totalidad de los bienes sujetos a inventario.

	integridad de las mismas. Los diferentes sistemas informáticos implementados por el MPF para instrumentar su gestión no cuentan, en todos los casos, con respaldo instrumental, lo que dificultó el control de gestión encomendado.
Conclusión	El organismo auditado presenta debilidades que han sido plasmadas en las observaciones de este informe, para lo cual el Ministerio Público deberá tomar las medidas conducentes a fin de implementar un mecanismo de solución y dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por esta AGCBA. En particular, se observó un deficiente resguardo de las actuaciones administrativas del organismo, toda vez que no pudieron ser suministrados la totalidad de los expedientes requeridos producto de la inundación de las instalaciones del Ministerio Público Fiscal. Se evidenció la generalización de compras tendientes a la adquisición de equipamiento y la contratación de servicios a través del régimen de cajas chicas y especiales, las que debieran haber sido incorporadas al Plan Anual de Compras y Contrataciones y sometidas a los procedimientos de selección previstos en la Ley 2095. Esta práctica, vulneró los principios de Libre Competencia, Concurrencia y Transparencia contenido en el art. 7 de la Ley 2095 y que deben regir todas las contrataciones públicas.